

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

## EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1857.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 20 Noviembre 1903.)

### SECCION CUARTA

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

##### ANUNCIO

Venciendo en 1 de Enero de 1904 el cupón número 9 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, la Dirección general, autorizada por Real orden de 19 de Febrero último, ha acordado que desde el día 1 de Diciembre próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior, y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, bajo las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación de los cupones antes expresados, se efectuará en esta Delegación, en una sola factura, en ejemplares impresos que facilitará gratis esta Intervención, entregando á los presentadores como resguardo el resumen talonario que las mismas contienen, que será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de esta capital; y

2.ª Las inscripciones se presentarán con dos carpetas expresando con toda claridad en el epígrafe de las carpetas el concepto á que pertenecen las láminas; que los números de las inscripciones se estampen de menor á mayor, y que no aparezcan englobados números, capitales é intereses de varias inscripciones, sino que se detallen una por una, no admitiendo de ningún modo las que se hallen extendidas en otra forma.

En el acto de la presentación se entregará al presentador el resguardo talonario que contiene la otra carpeta, que le será satisfecho por las dependencias del Banco de España, con sujeción á lo que resulte del reconocimiento y liquidación que se practique.

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 20 de Noviembre de 1903.—El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos.

### SECCION QUINTA

#### Ayuntamiento de la S. E. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Con arreglo al pliego de condiciones que ha sido formulado, se abre concurso, por espacio de diez días, para el suministro de cuatrocientos quintales métricos de paja con destino á la manutención de las caballerías que posee el Municipio.

El tipo que ha de regir dicho suministro, será el de tres pesetas cincuenta céntimos quintal métrico; no admitiéndose proposición que no sea en baja de la expresada cantidad.

Las proposiciones se presentarán en pliego ce-

rrado en el negociado de la Comisión segunda de la Secretaría municipal, hasta el día 1 de Diciembre próximo, y hora de las trece.

El mencionado pliego de condiciones queda de manifiesto, á partir desde hoy, en la referida dependencia.

Lo que se anuncia al público á efectos procedentes.

Zaragoza 20 de Noviembre de 1903.—El Presidente, Laguna de Rins.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, quedan de manifiesto, en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, á contar desde mañana y durante las horas hábiles de oficina, los pliegos de condiciones para contratar por medio de subasta pública la construcción de una tapia de cerramiento en la ampliación del Cementerio de Torrero.

Lo que se anuncia al público á efectos procedentes.

Zaragoza 20 de Noviembre de 1903.—El Presidente, Laguna de Rins.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

#### Alcaldía de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Necesitándose adquirir noventa mesas para la nueva Escuela municipal de niños que ha de establecerse en la calle de las Armas de esta ciudad, é igual número para la de niñas que en la misma calle también va á abrirse, se admiten proposiciones, en pliego cerrado, por treinta días, cuyo plazo expirará el día 18 de Diciembre próximo, á las doce, para la construcción de las expresadas ciento ochenta mesas que ha de ajustarse á los modelos que se hallarán expuestos en la oficina de Obras del Ayuntamiento, y con la condición de que han de construirse con madera de pino limpio y en el plazo de un mes, á contar de la fecha en que se comuniquen la adjudicación, por el tipo en baja de veintiocho pesetas cada una.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 17 de Noviembre de 1903.—Amado Laguna de Rins.

*Modelo de proposición, redactado en papel de la clase 11.<sup>o</sup>*

El que suscribe, habitante en el número ... de la ..., con cédula personal que acompaña, se compromete á construir, en el término de un mes, ciento ochenta mesas de madera de pino limpio con destino á las Escuelas municipales que han de establecerse en la calle de las Armas, conforme á los modelos que obran en las oficinas de Obras del Ayuntamiento, por el precio de ... (en letra) pesetas cada una.

(Fecha)

(Firma)

#### DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero:

Hago saber: Que en el expediente de registro de

la mina Recuperada, núm. 975 del término de Torrijo de la Cañada, se ha decretado por el Sr. Gobernador civil, con fecha 18 del actual, lo que sigue:

«De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de minas, y no habiéndose podido practicar la demarcación de la mina Recuperada, núm. 975, por falta de terreno franco, he acordado cancelar este expediente, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento general interino para el régimen de la Minería.

Zaragoza 18 de Noviembre de 1903.—Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero:

Hago saber: Que en el expediente de registro de la mina Victoria tercera, núm. 977, sita en término no de Embid de Ariza, se ha decretado por el señor Gobernador civil, con fecha 18 del actual, lo que sigue:

«De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de minas, y no habiéndose podido practicar la demarcación de la mina Victoria tercera, núm. 977, por falta de terreno franco, he acordado cancelar este expediente, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento general interino para el régimen de la Minería.

Zaragoza 18 de Noviembre de 1903.—Sebastián Sáenz Santa María.

#### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

##### DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

###### *Subasta de leñas y herramientas.*

En virtud de acuerdo del Sr. Inspector de Montes de la 2.<sup>a</sup> Inspección, el día 29 del corriente mes de Noviembre, á las once y media de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del pueblo de Jarque la tercera y última subasta (por no haber tenido efecto las dos anteriores) de los productos siguientes:

Primer lote.—Cuarenta esterios de leña gruesa, de raíces y tallos de encina y cinco esterios de leña menuda de romero y aliaga, bajo el tipo de tasación en alza de cuarenta y cinco pesetas en que han sido tasados dichos cuarenta y cinco esterios.

Segundo lote.—Treinta y tres azadas de monte y una hacha ó destal, bajo el tipo en alza de cincuenta pesetas en que han sido retasadas dichas herramientas en conjunto.

El rematante ó rematantes no podrán utilizar los mencionados productos, sin antes presentar en las oficinas del Distrito forestal la carta de pagos que acredite haber ingresado en la Hacienda pública el importe del 10 por 100 de la cantidad por que se le adjudique el respectivo remate.

Zaragoza 20 de Noviembre de 1903.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Nougues.

SECCION SEXTA

El padrón de cédulas personales, formado por el Ayuntamiento de esta villa para el ejercicio de 1904, se halla de manifiesto, por tiempo de quince días, en la Secretaría de dicha Corporación, á los efectos procedentes.

Villanueva del Huerva 15 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Chueca.

Por término de ocho días se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de rústica y pecuaria y el de urbana para el año 1904, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Uncastillo 18 de Noviembre de 1903.—El Alcalde ejerciente, José Pérez.

El padrón de cédulas personales de este distrito formado para el año 1904, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, á contar desde el 20 del actual, para que pueda examinarse y reclamar de agravio.

Belmonte 17 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Manuel Nájara.

Las subastas para el arriendo del arbitrio del Matadero y de pesas y medidas de esta villa, para el próximo año 1904, tendrán lugar la primera el día 27 del corriente, á las diez del mismo día, bajo el tipo de 1.000 pesetas, y la segunda, el día 30 del propio mes, á las once horas, bajo el tipo de 1.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Fuentes de Ebro 19 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, José Lax.

El padrón de cédulas personales de este pueblo para el año 1904, estará de manifiesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bardallur 20 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Juan José Galindo.

Por término de quince días, y á los efectos de instrucción, se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales, formado para el año 1904; en dicho plazo puede ser examinado por los contribuyentes que lo crean conveniente y reclamar si lo creen justo.

Puebla de Alfindén 19 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Gerardo Alcolea.

La titular de Medicina de esta localidad se halla vacante; su dotación consiste en 100 pesetas como beneficencia, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Se admiten solicitudes hasta el 26 de los corrientes, día en que se proveerá.

Puebla de Albortón 18 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Enrique Langa.

D. Julio Lozano Coarasa, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Biota:

Certifico: Que en el presupuesto ordinario para

el año próximo de 1904, aparece consignado como partida de ingresos en el cap. 9.º, art. 6.º, la suma de 1.553 pesetas 01 céntimos á que ascenderán los arbitrios extraordinarios sobre las especies no tarifadas de paja y leña que á continuación se detallan:

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio	Consumo calculado al año.	PRODUCTO anual.
	Kg.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.
Paja.....	100	3	0'50	195.602	978'01
Leña .....	100	3	0'50	115.000	575
TOTAL.....					1.553'01

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878 y 15 de Febrero de 1893.

Biota 17 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Manuel Vilellas.

D. Juan Andreu Mainar, Secretario del Ayuntamiento y Junta municipal de Badules:

Certifico: Que en la sesión pública extraordinaria celebrada en este día por la expresada Corporación, se acordó establecer la siguiente:

*Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el próximo año 1904, sobre los artículos no comprendidos en la tarifa general del impuesto de consumos.*

Artículos.	Unidades	PRECIO medio de la unidad.	Arbitrio	Consumo calculado durante el año.	Producto anual
	Kilogs.	Pesetas.	Pesetas	Kilogramos	Pesetas
Paja.....	100	2	0'50	109.274	546'37
Leña .....	100	2	0'50	102.052	510'26
TOTAL.....					1.056'63

Y á los efectos prevenidos en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, expido la presente, que autoriza el Sr. Alcalde, con su visto bueno, y sello en Badules á 15 de Noviembre de 1903.—Juan Andreu.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Mainar.

Se necesita un Médico para la asistencia facultativa de los enfermos que haya en este pueblo, al que una Junta de contribuyentes, al efecto creada, garantizará el pago de 2.750 pesetas anuales, en las que se incluyen las 900 consignadas en tal presupuesto municipal para la titular de Medicina y Cirugía.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 30 del corriente.

Monegrillo 17 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Alejo Germán.

La matrícula de subsidio, industrial y de comercio para el año 1904, se encuentra de manifiesto, por el plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el cual podrán los contri-

buyentes en ella comprendidos examinarla y producir las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho.

Cariñena 20 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez.

Por término de ocho días se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de territorial por rústica y urbana para 1904, y por el de quince la matrícula industrial para 1904.

Moneva 19 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Miguel Paracuellos.

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado arrendar el arbitro de pesas y medidas; para lo cual, la primera subasta tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo, á las diez, y caso de no haber postor, se celebrará la segunda diez días después, á la misma hora.

Bujaraloz 20 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Gregorio Rozas.

El padrón de cédulas personales se halla expuesto al público, por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Berrueco 19 de Noviembre de 1903.—El Alcalde accidental, Gregorio García.

Por término de quince días se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales, formado para el año de 1904.

Almochuel 18 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Clavero.

El padrón de cédulas personales de este pueblo, para el año 1904, estará de manifiesto, por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que se crean convenientes.

Iruerre 20 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Florencio Bielsa.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Calatayud.

D. Roque Romeo Peirona, Escribano del Juzgado de primera instancia de Calatayud y su partido:

Doy fe: Que en la demanda de pobreza á que luego se hará mención, se ha pronunciado hoy, por el Sr. Juez del partido, la sentencia cuyo encabezamiento y pie son como sigue:

*Sentencia.*—«En la ciudad de Calatayud, á diecisiete de Noviembre de mil novecientos tres: el señor D. Ricardo Cobos Sánchez, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido, habiendo visto la demanda de pobreza instada por Josefa Lisbona Díez, viuda, vecina de esta ciudad, representada por el Procurador D. Santiago Ríos, bajo la dirección del Letrado D. Juan Blas, para litigar con la Sociedad eléctrica Marcial, con D. Luis Martínez y D. Maximino Gutiérrez, sus convecinos, en cuyos autos ha sido parte el Sr. Abogado del Estado y por re-

beldía de los demandados los estrados del Tribunal.

*Fallo:* Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Josefa Lisbona Díez para litigar con D. Luis Martínez Zabalo y Máximo Gutiérrez Navalpotro, otorgándole los beneficios que la ley concede á los de su clase, sin perjuicio de la obligación que impone los artículos treinta y siete y treinta y nueve de dicha ley. Y por esta mi sentencia, que se notificará á las partes, en cuanto á la rebelde en estrados, é insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Cobos».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia libro el presente, que con la remisión necesaria, firmo en Calatayud á diecisiete de Noviembre de mil novecientos tres.—Roque Romeo.

D. Ricardo Cobos Sánchez, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Manuel Clemente Gonzalo, en causa contra el mismo y otros, sobre disparo y lesiones, tengo acordado proceder por tercera vez, y sin sujeción á tipo, á la venta en pública subasta de las fincas embargadas últimamente á aquél, sitas en términos de Olivés, y son las siguientes:

1.º Un campo, en la partida de la Peña, de una yugada; lindante al N. y O. con Ignacio Colás y al S. y E. con baldíos: tasado en cuarenta pesetas.

2.º Otro campo, seco, en la partida del Cerro, de una yugada; linda al N. con Manuel Muñoz, al S. con Custodio Morlanes, al E. con Cruz Guillén y al O. con Alejandro Clemente: tasado en sesenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día siete del próximo mes de Diciembre, á las once de la mañana; debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado á las fincas que se anuncian; y que no existen títulos de propiedad de las mismas, siendo de cuenta del comprador el proporcionárselos.

Dado en Calatayud á catorce de Noviembre de mil novecientos tres.—Ricardo Cobos.—D. S. O., Pascual Burillo.

## PARTE NO OFICIAL

### Comunidad de regantes de Belchite.

Con objeto de celebrar la sesión ordinaria prevenida en el art. 45 de las Ordenanzas y tratar de lo que establece el 54, se convoca á Junta general para el día 8 de Diciembre, á las diez, la cual tendrá lugar en las oficinas del Sindicato; advirtiéndose que si no asiste mayoría, quedan citados para el día 12, á igual hora, y con cualesquiera que sea el número se tomará acuerdo.

Belchite 18 de Noviembre de 1903.—El Presidente, Florentín Mará.—El Secretario, José Monzón.